



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2153/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2021

(E. E. N°2021-17-1-0004641, Ent. N°3429/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas relacionadas con la "Contratación de horas de servicios de consultoría funcional y técnica para realizar actividades en el sistema GRP propiedad del Estado Uruguayo, desarrollado sobre el Software de Gestión ODOO versión 8 u ODOO versión 12 en Organismos del Estado que participan del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Presupuestaria y del Programa de Gestión Presupuestaria y Financiera" (Préstamo BID N° 4705/OC-UR);

RESULTANDO: 1) que se remite el llamado a firmas consultoras a presentar expresión de interés para integrar la lista corta para la Consultoría "Ejecución de servicios de Consultoría sobre GRP ODOO, Estado Uruguayo (versión 8 y versión 12)", financiada por Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) No. 4705/OC-UR;

2) que constan las invitaciones cursadas así como las publicaciones del llamado en el Portal Sitio Web de la Agencia de Compras y Contrataciones Estatales-A.C.C.E. (hoy Agencia Reguladora de Compras Estatales-A.R.C.E) y en el Portal del Ministerio de Economía y Finanza, ambas con fecha 30 de julio de 2019; así como en Revista Contacto No. 3718 de fecha 3 de agosto de 2019 y en el Sitio Web de United Nations Development Business con fecha 30 de julio de 2019;

3) que el plazo de vencimiento para la presentación de las expresiones de interés, se fijó para el día 14 de agosto de 2019, recibándose a esa fecha 5 expresiones de interés;



TRIBUNAL DE CUENTAS

4) que el Tribunal Evaluador con fecha 17 de setiembre de 2019, emitió su "Informe de Evaluación de expresiones de interés y lista corta", la cual queda integrada por las siguientes firmas: ATEL S.A., CONSORCIO RAMINUR S.A. (OPENSUR-ADHOC); CONSORCIO ARNALDO C. CASTRO S.A. - SISTEMAS INFORMATICOS S.R.L.; CONSORCIO TRIBOL CONSULTORES S.R.L.-MENDIBURU NELSON, GILI BRUNO Y OTROS (CPA FERRERE) y TDT VENTURES S.R.L.;

5) que el Banco Interamericano de Desarrollo con fecha 7 de octubre de 2019, no formuló observaciones al Informe anteriormente referido, así como tampoco al Documento de Solicitud de Propuesta que se enviará a las siguientes firmas: ATEL S.A.-Uruguay, CONSORCIO RAMINUR S.A (OPENSUR-ADHOC S.A) Uruguay; CONSORCIO ARNALDO C. CASTRO S.A. - SISTEMAS INFORMATICOS S.R.L.-Uruguay; CONSORCIO TRIBOL CONSULTORES S.R.L.-MENDIBURU NELSON, GILI BRUNO Y OTROS (CPA FERRERE)-Uruguay y TDT VENTURES S.R.L.-Uruguay;

6) que con fecha 11 de octubre de 2019, se procede a notificar la conformación de la lista corta a los consultores presentados; habiéndose verificado que se encuentran inscriptos en Estado Activo en el Registro Único de Proveedores del Estado, según constancias que se agregan;

7) que con fecha 31 de octubre de 2019, se recibe el desistimiento de la firma TDT VENTURES S.R.L.-Uruguay, argumentando como fundamento razones de *"cambios recientes en el plantel clave del equipo de trabajo...no contamos con el equipo mínimo requerido"*;

8) que la Unidad Coordinadora de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas, con fecha 11 de noviembre de 2019, procede a la apertura de las propuestas recibidas de: CONSORCIO RAMINUR S.A. (OPENSUR-ADHOC); CONSORCIO TRIBOL CONSULTORES S.R.L.-MENDIBURU NELSON, GILI BRUNO Y OTROS (CPA FERRERE); ATEL S.A. y CONSORCIO ARNALDO C. CASTRO S.A. - SISTEMAS INFORMATICOS S.R.L. Asimismo, del acta de apertura surge que *"la propuesta técnica es*



TRIBUNAL DE CUENTAS

entregada al Tribunal Evaluador y el sobre conteniendo la Propuesta Financiera es entregada al Coordinador Operativo de la UCP para ser guardado bajo estricta seguridad, hasta la siguiente etapa del proceso"

9) que consta Informe de Evaluación de Consultores de fecha 4 de diciembre de 2019, con el "Formulario IIA Evaluación Técnica-Datos Básicos", "Formulario IIB Resumen de Evaluación-Puntajes Técnicos/Clasificación" y "Formulario IIC Evaluaciones individuales Comparaciones (Puntajes promedio)";

10) que con fecha 17 de diciembre de 2019, se remite Nota No. 67/2019-4705/OC-UR al Banco Interamericano de Desarrollo, comunicando los puntajes técnicos obtenidos de acuerdo a la evaluación de las propuestas técnicas recibidas por el Comité de Evaluación designado, a saber: CONSORCIO ARNALDO C. CASTRO S.A. - SISTEMAS INFORMATICOS S.R.L.: 89,76 puntos, ATEL S.A. (QUANAM): 94,08 puntos; CONSORCIO TRIBOL CONSULTORES S.R.L-MENDIBURU NELSON, GILI BRUNO Y OTROS (CPA FERRERE): 88,98 puntos y CONSORCIO RAMINUR S.A. (OPENSUR-ADHOC S.A.): 86,30 puntos. Asimismo, en dicha oportunidad se aclara que, la firma TDT VENTURES S.R.L. que *"había quedado en la Lista Corta, no presentó propuesta"*;

11) que por Nota CSC/CUR-ICS-22/2020, el Banco Interamericano de Desarrollo con fecha 9 de enero de 2020, habiendo analizado la documentación presentada relacionada a la evaluación técnica de las propuestas recibidas, no tiene observaciones que formular, expresando además que se podrá proceder a la apertura de las propuestas económicas;

12) que de acuerdo a lo establecido en el numeral 21.1 de la Sección 2 (Hoja de Datos) de la Solicitud de Propuestas No. 02/2019 para la "Selección de Consultores para la Ejecución de Servicios de Consultores sobre el GRP ODOO Estado Uruguayo (versión 8 y 12)", los puntajes técnicos obtenidos por las Consultoras, le fueron notificados a las mismas con fecha 14 de enero de 2020;



TRIBUNAL DE CUENTAS

13) que con fecha 23 de enero de 2020 se procede a la apertura pública de las propuestas financieras presentadas por las firmas, las que se expresan en el siguiente importe en Dólares de los Estados Unidos de América:

FIRMA CONSULTORA	PROPUESTA FINANCIERA VALOR HORA (en USD)
ATEL S.A. (QUANAM)	50,00
CONSORCIO ARNALDO C. CASTRO S.A. - SISTEMAS INFORMATICOS S.R.L	50,00
CONSORCIO TRIBOL CONSULTORES S.R.L- MENDIBURU NELSON, GILI BRUNO Y OTROS (CPA FERRERE)	50,00
CONSORCIO RAMINUR S.A. (OPENSUR-ADHOC S.A.)	50,00

Asimismo se aclara que estas cifras no incluyen los impuestos locales que serán identificados durante las negociaciones, no formulando los comparecientes observaciones al acto respectivo;

14) que del "Informe de Evaluación Financiera – Recomendación adjudicación" de fecha 23 de enero de 2020 resulta:

14.1) que en la medida en que ninguna propuesta financiera superó el monto establecido para este proceso basado en el método SBPF, la adjudicación de las 26.000 horas de consultoría se realizará en función de los puntajes técnicos de las firmas, de acuerdo a lo establecido en la "IAC 14.1.4 y IAC 27.2 de la Hoja de Datos de la Solicitud de Propuestas No. 02/2019 (4705/OC-UR); es decir de acuerdo a la posición en la lista: 1er. lugar hasta 7.500 horas, 2do. lugar hasta 7.500 horas, 3er. lugar hasta 6.000 horas, 4to. lugar hasta 3.000 horas y 5to. lugar hasta 2.000 horas;

14.2) que dado que, solamente se abrieron 4 propuestas financieras, las 26.000 horas se redistribuyeron entre las 4 firmas cuyas propuestas calificaron: 1er. lugar hasta 8.125 horas, 2do. lugar hasta 8.125 horas, 3er. lugar hasta 6.500 horas, 4to. lugar hasta 3.250 horas;



TRIBUNAL DE CUENTAS

14.3) que no se han efectuado ajustes a los precios propuestos. Los impuestos que correspondan serán identificados en la etapa de negociaciones del contrato;

14.4) que por lo expuesto se recomienda adjudicar de acuerdo al siguiente detalle:

FIRMA CONSULTORA	PUNTAJE TECNICO	HORAS	VALOR NETO	IVA	TOTAL
ATEL S.A. (QUANAM)	94,08	8.125	406.250,00	89.375,00	495.625,00
CONSORCIO ARNALDO C. CASTRO S.A. - SISTEMAS INFORMATICOS S.R.L	89,76	8.125	406.250,00	89.375,00	495.625,00
CONSORCIO TRIBOL CONSULTORES S.R.L-MENDIBURU NELSON, GILI BRUNO Y OTROS (CPA FERRERE)	88,98	6.500	325.000,00	71.500,00	396.500,00
CONSORCIO RAMINUR S.A. (OPENSUR-ADHOC S.A.)	86,30	3.250	162.500,00	35.750,00	198.250,00
TOTALES		26.000	1.300.000	286.000,00	1:586.000,00

15) que surgen agregadas las Actas de Negociación de Contratos de fechas 7 de febrero de 2020 entre el Ministerio de Economía y Finanzas y CONSORCIO ARNALDO C. CASTRO S.A. - SISTEMAS INFORMATICOS S.R.L, entre el Ministerio de Economía y Finanzas y CONSORCIO TRIBOL CONSULTORES S.R.L-MENDIBURU NELSON, GILI BRUNO Y OTROS (CPA FERRERE), entre el Ministerio de Economía y Finanzas y CONSORCIO RAMINUR S.A. (OPENSUR-ADHOC S.A.) y entre el



TRIBUNAL DE CUENTAS

Ministerio de Economía y Finanzas y ATEL S.A. (QUANAM); con el fin de negociar el monto del contrato. Asimismo, se adjuntan Proyectos de Contrato a suscribirse con las empresas señaladas precedentemente;

16) que con fecha 6 de mayo de 2020, las firmas consultoras extienden el plazo de validez de la Propuesta (técnica y financiera), presentada el día 11 de noviembre de 2019, hasta el día 31 de diciembre de 2020;

17) que el Coordinador Técnico del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Finanzas, con fecha 16 de noviembre de 2020, expresa que, dado que a la fecha no se ha concluido con el proceso de contratación para la Consultoría y *“debido a que las ofertas de las Firmas Consultoras tienen validez hasta el 31 de diciembre de 2020 y es necesidad del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Presupuestaria retomar y avanzar con este procedimiento, se solicita iniciar los trámites correspondientes para solicitarle a las firmas consultoras mantengan la validez de las ofertas hasta el 30 de junio de 2021 inclusive”*;

18) que conforme a lo señalado anteriormente, con fechas 29 y 30 de diciembre de 2020, las firmas consultoras extendieron el plazo de validez de la Propuesta (técnica y financiera) presentada el día 11 de noviembre de 2019 hasta el día 30 de junio de 2021 inclusive;

19) que posteriormente, la Unidad Coordinadora de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas se vio en la necesidad de solicitar nuevamente conformidad para extender el plazo de validez de las propuestas presentadas, hasta el 30 de noviembre de 2021 inclusive, por no haberse concluido con el proceso de contratación hasta esa fecha. Las firmas consultoras, accedieron a ello con fecha 23, 24 y 29 de junio de 2021;

20) que por Memorando de fecha 30 de agosto de 2021 el Contador Asesor del Ministerio de Economía y Finanzas, solicita autorización para continuar con el proceso de contratación “SP 02/2019”, argumentando tal necesidad, con el fin de completar los Proyectos de Implantación de GRPuy en



TRIBUNAL DE CUENTAS

el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), en el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), así como iniciar la actualización tecnológica de la herramienta. Al mismo tiempo, indica que los servicios a contratar son necesarios para iniciar el desarrollo de los módulos de Gestión Humana de uso Transversal en el Estado, propuestos por la Oficina Nacional de Servicio Civil (O.N.S.C.);

21) que con fecha 30 de agosto de 2021, la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas autoriza a la Unidad Coordinadora de Proyectos a continuar con el proceso de contratación "SP 02/2019: Ejecución de Servicios de consultoría sobre el GRP ODOO Estado Uruguayo, en el marco del Préstamo No. 4705/OC-UR Programa de Gestión Presupuestaria y Financiera. Componente 1";

22) que por Nota "CSC/CUR-ICS-771/2021" de fecha 10 de setiembre de 2021, el Banco Interamericano de Desarrollo, manifiesta no tener observaciones que formular a los borradores de contratos negociados con las firmas o consorcios puestos a su consideración (Resultando 15); pudiéndose proceder con las correspondientes firmas de acuerdo a lo detallado en cuadro ilustrado en el Resultando 14.4;

23) que consta Proyecto de Resolución a dictarse por el Ministro de Economía y Finanzas en ejercicio de atribuciones delegadas – atento a lo dispuesto por Resolución No. 457/991 y No. 1402/997 del Poder Ejecutivo, artículos 29 y 45 del T.O.C.A.F. y normas de procedimiento establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo- por el cual se dispone:

23.1) adjudicar la ejecución de hasta 26.000 horas de Servicio de Consultoría sobre el sistema GRP del Estado Uruguayo desarrollado sobre el Software de gestión ODOO por un monto máximo de hasta USD 1:586.000,00 impuestos incluidos, según lo relacionado en cuadro detallado (Resultando 14.4);

23.2) autorizar a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Ministerio de Economía y Finanzas a suscribir los correspondientes contratos y sus enmiendas;



TRIBUNAL DE CUENTAS

23.3) establecer que mientras no se supere el monto máximo de 26.000 horas, las mismas podrán ser redistribuidas entre las firmas adjudicatarias en función de los criterios establecidos en las Cláusulas IAC 14.1.4 y IAC 27.2 de la Sección 2 “Hoja de Datos”, del documento de Solicitud de Propuestas “SP No. 02/2019”;

23.4) establecer que el financiamiento de las erogaciones resultantes de la contratación se atenderán con cargo al Programa de Gestión Presupuestaria Financiera, Préstamo BID No. 4705/OC-UR, Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Programa 488, Proyecto 815, Objeto del Gasto 285, con Financiamiento 2.1 (Endeudamiento Externo) USD 1:300.000,00 y con Financiamiento 1.1 (Rentas Generales) USD 286.000,00;

24) que el Director de Planificación Estratégica del Programa de Gestión Presupuestaria y Financiera-Componente 1 de AGESIC, con fecha 16 de setiembre de 2021, expresa que, respecto de los servicios licitados en el procedimiento “SP 02/2019”, exceptuando las 700 horas a realizar por la firma ATEL S.A. en 2021; los servicios a los proveedores adjudicatarios serán ejecutados a partir del año 2022;

25) que consta Documentos de Afectación Nos. 001118 y 001119 y sus respectivos Compromisos Nos. 001, con cargo al Inciso 24 “Dirección General de Secretaria (M.E.F)”, Financiamiento 2.1 “Endeudamiento Externo para Proyectos Específicos”, Programa 488, Proyecto 815, Objeto del Gasto 285, Tipo de cambio 3, por los totales nominales \$1:524.355 y \$344.005 respectivamente, a favor de la empresa ATEL S.A.; documentos confirmados y suscriptos;

CONSIDERANDO: 1) que la contratación se ajusta a lo establecido en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo y a lo dispuesto por el inciso 1) del artículo 45 del T.O.C.A.F., que establece que *“Los contratos de obras, adquisiciones de bienes o prestación de servicios que otorguen los órganos del Estado, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, en aplicación de contratos de*



TRIBUNAL DE CUENTAS

préstamos con organismos internacionales de crédito de los que la República forma parte, o de donaciones modales, quedarán sujetos a las normas de contratación establecidas en cada contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley No. 18.834 de 4 de noviembre de 2011...";

2) que el procedimiento utilizado es el de Selección Basada en Presupuesto Fijo (SBPF), de acuerdo a las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el referido Banco. Asimismo, este no realiza observaciones a la contratación proyectada, habiendo emitido su conformidad en todas las etapas del procedimiento;

ATENCIÓN: a lo establecido en el artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cometer al Contador Auditor destacado de este Tribunal ante el Ministerio de Economía y Finanzas la intervención del gasto total de hasta USD 1:586.000,00 impuestos incluidos, a favor de las firmas ATEL S.A. (QUANAM), CONSORCIO ARNALDO C. CASTRO S.A. - SISTEMAS INFORMATICOS S.R.L; CONSORCIO TRIBOL CONSULTORES S.R.L- MENDIBURU NELSON, GILI BRUNO Y OTROS (CPA FERRERE) y CONSORCIO RAMINUR S.A. (OPENSUR-ADHOC), de acuerdo al detalle en el Resultando 14.4 y lo expresado en el Resultando 24; previo control de su imputación al grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Comunicar a la Contadora Auditora Destacada;
- 3) Devolver las actuaciones al Ministerio de Economía y Finanzas.

CLC


Dr. Matías Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General